

tación: Acreditación de la constitución de una garantía definitiva por un importe del 6% de la inversión, documento acreditativo del alta en la Seguridad Social del personal empleado, Declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Actividades Económicas, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), actualización de los datos relativos al capital social, su distribución y composición de los órganos de administración y comunicación del nombre del director de la emisora.

La Administración inscribirá de oficio la concesión en el Registro de Empresas de Radiodifusión de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a partir de la cumplimentación por el interesado de la documentación antes señalada.

El concesionario deberá iniciar las emisiones regulares a partir de la inscripción de la emisora en el referido Registro con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

El incumplimiento de las condiciones a que se refiere el párrafo anterior implicará la revocación de la concesión.

Una vez publicado en el BOC la adjudicación de la concesión y presentada por el adjudicatario la documentación requerida, se procederá en el plazo de dos meses a la formalización del contrato.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico; Dirección General de Transportes y Comunicaciones; Servicio de Contratación y Compras; Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, interesados y BOC.

Santander, 15 de marzo de 2007.—El secretario del Consejo de Gobierno, José María Mazón Ramos.

07/8601

ORECLA

Resolución por la que se convoca concurso público de ofertas con cargo al proyecto EQUAL GESSCANT AD 209 para la contratación de un estudio de evaluación ex ante sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en los sectores de actuación del proyecto GESSCANT y del impacto que producirá en las empresas.

BASES DEL CONCURSO.

Las personas interesadas en conocer las condiciones del concurso pueden retirar las bases en la sede de Estructura Técnica del GESSCANT, pasaje de Peña, 4, 3ª planta, 39008 Santander, Fundación ORECLA. Teléfono 942364145. Fax 942221709, e-mail asun-equal@orecla.com o en la web www.gesscant.org.

En horario de 9:00 h a 14:30 h de lunes a viernes.

Cuantía: 50.000 euros (IVA Incluido).

Condiciones mínimas exigidas a la persona contratista: Para poder presentar sus ofertas los licitadores deberán acreditar cumplir las exigencias recogidas en la documentación aplicable a este concurso público expresadas en los pliegos del mismo.

Fecha límite de recepción de ofertas: Serán las catorce horas treinta minutos del día 6 de julio de 2007.

Santander, 15 de junio de 2007.—El secretario de la Agrupación de Desarrollo GESSCANT, gerente ORECLA, José Antonio Alonso Felices.

07/8766

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA

Anuncio de concurso para la adjudicación de las obras de construcción de nuevo edificio formativo en Marrón (Ampuero).

La Fundación Nuestra Señora Bien Aparecida, entidad no lucrativa de carácter privado, es propietaria de la parcela catastral 39002A003002620000GS de 31.108 metros cuadrados, sita en Marrón, Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria), sobre la que tiene intención de construir un edificio formativo de nueva planta según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Fernández-Roel y Fernández-Bugallal, para lo cual convoca el presente concurso para la adjudicación de las obras entre todas aquellas empresas constructoras que deseen optar a su ejecución, el cual se regirá por el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.- La ejecución de las obras se contratará libremente y según su propio criterio por el Patronato de la Fundación bajo la fórmula de precio cerrado «Llave en mano» con aquella empresa o empresas que presenten la mejor oferta para la entidad, no sólo desde el punto de vista económico.

Segunda.- Las ofertas presentadas podrán ser por la obra completa o por partidas independientes y concretas (p.ej. hormigones, estructura metálica, carpintería, etc.) y deberán ajustarse al proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Fernández-Roel y Fernández-Bugallal, el cual podrá ser consultado con carácter previo.

Tercera.- En ningún caso se aceptarán ofertas que superen el presupuesto de ejecución de 1.044.089,85 euros (IVA incluido) contenido en dicho proyecto técnico. Una vez adjudicadas las obras, no se aceptará revisión de precio alguno.

Cuarta.- Deberá incluirse en la oferta la valoración del capítulo de Seguridad y Salud sobre la base del correspondiente estudio de Seguridad y Salud redactado, teniendo en cuenta que será obligatoria la subcontratación de estos trabajos con empresa especialista en ejecución de seguridad.

Quinta.- La dirección facultativa de la obra será ejercida por el técnico o técnicos que designe directamente la Fundación Nuestra Señora Bien Aparecida.

Sexta.- El plazo de ejecución de las obras no podrá superar los seis meses.

Séptima.- La Fundación Nuestra Señora Bien Aparecida acordará la forma de pago de las obras con la empresa que resulte finalmente adjudicataria.

Octava.- Se establece como plazo límite para presentación de las ofertas hasta el día 29 de junio de 2007. Las empresas que deseen optar a la ejecución de las obras podrán manifestar su interés por consultar el proyecto técnico y, en su caso, por participar en el presente concurso mediante comunicación dirigida a la dirección «Fundación Nuestra Señora Bien Aparecida. Barrio Rocillo, s/n. 39849 Marrón (Cantabria)», o bien a través del correo electrónico «magarzon@outblock.net» o mediante llamada telefónica al número 669 364 578.

Ampuero, junio de 2007.—El presidente (firma ilegible).

07/8778